

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 DE 2026
(26 de enero de 2026)

**POR LA CUAL FORMALIZA Y RATIFICA LA DELEGACIÓN DE LA FIRMA DE DIPLOMAS,
CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA**

El Rector de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria CEIPA es una institución de educación superior legalmente constituida, con domicilio principal en el municipio de Sabaneta, Antioquia, y que ofrece programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, debidamente autorizados.
2. Que, de conformidad con la normativa vigente, los certificados y diplomas expedidos por las instituciones de educación deben estar suscritos por los colaboradores competentes, debidamente autorizados mediante acto administrativo.
3. Que se hace necesario para trámites administrativos ante diferentes entidades, el acto administrativo mediante el cual se formalice la designación y registro de firmas de los responsables de suscribir certificados y diplomas expedidos por la institución, en especial los de ETDH.
4. Que el Rector se encuentra facultado para delegar funciones administrativas, conforme a los Estatutos de la institución y a la normativa aplicable.
5. Que resulta necesario delegar la firma de los diplomas y certificados de ETDH en la Coordinadora de Registro y Control Académico, con el fin de garantizar oportunidad, eficiencia y validez administrativa en la expedición de dichos documentos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. DELEGACIÓN DE FIRMA. Delegar, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, en la Coordinadora de Registro y Control Académico de la Fundación Universitaria CEIPA, la firma de los diplomas, certificados, constancias y demás documentos académicos que acrediten la culminación, aprobación, participación o certificación de programas, cursos o actividades formativas ofrecidas por la institución.

SEGUNDO. IDENTIFICACIÓN DEL COLABORADOR DELEGADO. La delegación recae en la siguiente colaboradora:

Nombre: YESICA ANDREA MENA PULGARIN

Cargo: Coordinadora de Registro y Control Académico

Documento de identidad: C.C. 44.007.983 de Medellín

TERCERO. DENOMINACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS DIPLOMAS. Los certificados y diplomas serán expedidos bajo la denominación institucional “Fundación Universitaria CEIPA”, tal como aparecerá registrada ante las autoridades competentes y en los respectivos documentos académicos.

CUARTO. ALCANCE DE LA DELEGACIÓN. La presente delegación comprende la firma de los diplomas de educación formal y de los certificados y constancias derivados de los programas de ETDH, así como de las actividades de extensión académica, educación continua, cursos, seminarios, diplomados y demás ofertas formativas que expida la Fundación Universitaria CEIPA, sin que ello implique modificación alguna de las responsabilidades académicas, administrativas o legales asignadas a otros cargos institucionales.

QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. La delegación aquí establecida ratifica y formaliza la función que de manera operativa ha venido desempeñando la Coordinación de Registro y Control Académico en relación con la firma de diplomas de educación formal, así como de certificados y constancias derivados de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, y de las demás actividades académicas de la institución, incluyendo, sin limitarse a, programas de extensión académica, educación continua, cursos, seminarios, diplomados y demás ofertas formativas que expida la Fundación Universitaria CEIPA, sin que ello implique creación de una nueva función, modificación de la estructura administrativa, ni reconocimiento de actuaciones irregulares previas.

La delegación se mantendrá vigente mientras no sea modificada o derogada expresamente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabaneta, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector